



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0549- 2020-MPS/A

Sechura, 03 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0566-2020-MPS-GM/GDU de fecha 01 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE LA FASE I: PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1057, ENTRE SECHURA Y CERRITOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 13-2020-JEPF/S PI-1057 de fecha 05 de Noviembre del 2020, el Ing. Julio Purizaca Fernández, se dirige a la Sub Gerente de Infraestructura a fin de dar la conformidad del Plan de Trabajo "Contratación de Servicio para la Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal de la Ruta PI-1057, entre Sechura y Cerritos, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", informando que en su calidad de Inspector del Servicio Informa que habiendo revisado y verificado los alcances del informe del Plan de Trabajo del Servicio contratado, y constatado los Términos De Referencia (TDRs) del Servicio a cumplido con todo lo solicitado, por lo que le da conformidad, a fin de que se inicien a la brevedad posibles los trabajos de la fase II-Mantenimiento Periódico.

Que, mediante Carta Múltiple N° 027-2020-MPS-GM/GDU de fecha 11 de Noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano, manifiesta que habiendo revisado el Informe de Plan de Trabajo, notifica a la Constructora y CIA DEANPADI EIRL, el inicio de los trabajos de ejecución para el Servicio de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal de la Ruta PI-1057 entre Sechura y Cerritos, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura",

Que, mediante Informe N° 775-2020-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 23 de Noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura, informa que revisado el Expediente se tiene que El Plan de Trabajo considera todas las actividades que se ejecutaran sobre la plataforma existente con la finalidad de garantizar un mejor servicio y recuperar las condiciones de la Vía, no se realizan mejoras en el diseño geométrico de la vía, asimismo se tiene que cuenta que el tramo de la vía debe guardar correspondencia con los niveles de acabado, bombeo y peralte en cada empalme con la vía existente de acuerdo al manual de mantenimiento y/o de conservación y las especificaciones técnicas generales para construcción de vías, la contratista a determinado y evaluado las canteras y puntos de agua a utilizar, el plan de trabajo contiene la información: Información Técnica, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento Rutinario, Ambientes-Sanitarios y Planos; siendo el monto que involucra la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal de la Ruta PI-1057, ENTRE SECHURA Y CERRITOS es el siguiente: **FASE I:** Elaboración del Plan de Trabajo S/.4,300.07 (Cuatro Mil Trescientos con 07/100 Soles). **FASE II:** Ejecución del Mantenimiento Periódico S/. 356,906.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles) y **FASE III:** Ejecución del Mantenimiento Rutinario más Inventario de Condición Vial S/.68,801.15 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 15/100 Soles); por lo que solicita la Aprobación de la FASE I: "Plan de Trabajo del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1057 ENTRE SECHURA Y CERRITOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", debiéndose emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que, en virtud de lo dicho por la Sub Gerencia de Infraestructura, se debe continuar el trámite de aprobación de la FASE I: "Plan de Trabajo del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1057 ENTRE SECHURA Y CERRITOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", el cual comprende lo siguiente: **FASE I:** Elaboración del Plan de Trabajo S/.4,300.07 (Cuatro Mil Trescientos con 07/100 Soles). **FASE II:** Ejecución del Mantenimiento Periódico S/.356,906.00 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Seis con 00/100 Soles) y **FASE III:** Ejecución del Mantenimiento Rutinario más Inventario de Condición Vial S/.68,801.15 (Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Uno con 15/100 Soles); conforme al detalle:

SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1057, ENTRE SECHURA Y CERRITOS						
FASES	DESCRIPCION	%	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE I	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO					
	PLAN DE TRABAJO	1%	Km	6.306	430,007.22	4,300.07
FASE II	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO					
	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO	83%	Km	6.306	430,007.22	356,906.00
FASE III	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO					
	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO X12 MESES	15%	Km	6.306	430,007.22	64,501.08
	INVENTARIO DE CONDICION VIAL	1%	Km	6.306	430,007.22	4,300.07
<b>TOTAL</b>						<b>S/.430,007.22</b>

Teniendo como plazo de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal "DE LA RUTA PI-1057, ENTRE Sechura y Cerritos", inicia Fase I: con 20 días para el plan de trabajo; Fase II: con 30 días para la ejecución del mantenimiento periódico y Fase III: 360 días para la ejecución del mantenimiento rutinario y 5 días para el inventario de condición vial, sumando 415 (Cuatrocientos Quince) Días Calendarios, con un monto total de S/.430,007.22 (Cuatrocientos Treinta Mil Siete con 22/100 Soles).

1950



1950

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



M.P.S. N°  
SFC. 0000041  
GENERAL

# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 549-2020-MPS/A

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse la fórmula de reajuste a utilizarse, de ser el caso; asimismo establece que, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de emitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el numeral 3) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA FASE I: PLAN DE TRABAJO del SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DE LA RUTA PI-1057 ENTRE SECHURA Y CERRITOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"**, que inicia **Fase I:** con 20 días para el plan de trabajo; **Fase II:** con 30 días para la ejecución del mantenimiento periódico y **Fase III:** 360 días para la ejecución del mantenimiento rutinario y 5 días para el inventario de condición vial, sumando 405 (Cuatrocientos Cinco) Días, y un monto total de S/.430,007.22 (Cuatrocientos Treinta Mil Siete con 22/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL "DE LA RUTA PI-1057, ENTRE SECHURA Y CERRITOS"						
FASES	DESCRIPCION	%	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE I	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO					
	PLAN DE TRABAJO	1%	Km	6.306	430,007.22	4,300.07
FASE II	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO					
	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO	83%	Km	6.306	430,007.22	356,906.00
FASE III	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO					
	EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO X12 MESES	15%	Km	6.306	430,007.22	64,501.08
	INVENTARIO DE CONDICION VIAL	1%	Km	6.306	430,007.22	4,300.07
<b>TOTAL</b>						<b>S/.430,007.22</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR** las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR,** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional,** para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO LECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.